



OSALAN


*Laneko Segurtasun eta
Osasunerako Euskal Erakundea*

Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales

Bizkaiko Lurralde Zentroa
Centro Territorial de Bizkaia

LGO/MUM

Camino de la Dinamita, s/n
48903 Barakaldo
Tel.: 944 032179
Fax: 944 032107

 BIZKAIKO LURRALDE ZENTROA CENTRO TERRITORIAL DE BIZKAIA BARAKALDO	
OSALAN 11 ABR. 2014	
SARRERA	IRTEERA
095/	095/ 0587

HODEI ALBERDI URIA

Amatza 4-B

48215-IURRETA

En contestación a escrito de fecha 6 de febrero de 2014, con número de entrada 095/195, en el que denunciaba el constante vertido de aire con aceite pulverizado en las instalaciones de aceitadora al pabellón C, en la empresa GESTAMP BIZKAIA, sita en Abadiño, les enviamos el informe elaborado por el personal técnico de este Organismo.

Luis Ma Gómez Oña
Lurralde Zentroko Arduraduna
El Responsable del Centro Territorial

Barakaldo, 2014ko apirilaren 10a
Barakaldo, a 10 de abril de 2014

Erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO



OSALAN
Laneko Segurtasun eta
Osasunerako Euskal Erakundea
Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales

Camino Dinamita, s/n
Apartado de Correos 1.277 Bilbao
48903 Barakaldo - Bizkaia
Tel: 94 • 4032111
Fax: 94 • 4032107

Bizkalko Lurralde Zentroa
Centro Territorial de Bizkaia

ASUNTO: INFORME DE REQUERIMIENTO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA FRENTE A LA EMPRESA GESTAMP BIZKAIA

1.- DATOS DE LA SOLICITUD

- 1.1.- PERSONA / ORGANISMO QUE LO SOLICITA:** Hodei Alberdi Uria, miembro del comité de seguridad y salud.
- 1.2.- FECHA REGISTRO DE ENTRADA EN OSALAN:** 6/02/2014
- 1.3.- REFERENCIA:** 095/0195
- 1.6.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL TÉCNICO:** 11/02/2014

2.- DATOS DE LA EMPRESA

- 2.1.- RAZÓN SOCIAL:** Estampaciones Metálicas Bizkaia, S.A. Gestamp Bizkaia
- 2.2.- DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO:** Polígono Ind. Lebario, s/n, 48220, Abadiño
- 2.3.- Modelo preventivo:** Servicio de prevención mancomunado.

3.- DATOS DE LA VISITA

- 3.1.- TÉCNICO QUE REALIZÓ LA VISITA:** Luis Grijalba Merino
- 3.2.- FECHA DE LA VISITA:** 14/02/2014
- 3.3.- PERSONAS ENTREVISTADAS Y CARGOS:**
 - Hodei Alberdi (delegado de prevención)
 - Gorka Amon Miraballes (delegado de prevención)
 - Alberto González (delegado de prevención)
 - Ainara Agirrebengoa (responsable de RR.HH.)
 - Iñaki Zubiete (responsable de mantenimiento)
 - Pedro Toledano (responsable de ingeniería)
 - Mirari Azula (técnico de prevención)



4.- PROBLEMA PLANTEADO

Los aspectos planteados en los siguientes puntos hacen referencia exclusivamente al objeto del presente informe referido en el asunto del mismo.

Escrito remitido por el miembro del comité de seguridad y salud, relativa al vertido de aire con aceite pulverizado en la instalación de la aceitadora al pabellón-C.

Datos recogidos de la documentación presentada y en la reunión.

En junio de 2010 se adquirió la aceitadora, de la marca RÖSLER con declaración de conformidad CE, para evitar las oxidaciones de las piezas.

En 2011 empezó el problema de la aparición de nieblas en la aceitadora. Presumiblemente por saturación de los filtros de papel que se cambiaron a tipo electrostático con doble etapa.

En el 2012 se duplican los filtros, los cambios en los filtros los hizo la empresa DISECO. Se pensó que la aparición de las nieblas podía depender de las corrientes de aire externas a la aceitadora.

En agosto de 2013 la aceitadora fue trasladada del pabellón-D al pabellón-C, fue por motivos de layout, no por motivos de prevención. Se instaló la máquina delante de la puerta y se colocaron paneles a modo de pantalla en la zona de la salida de las piezas para protegerla de las corrientes de aire. Mejoró algo la situación ya que la corriente de aire de la puerta generaba una neblina casi continua, haciendo que fuera más aleatoria.

La empresa DISECO en el año 2014 ha revisado el funcionamiento de la aspiración de la aceitadora y considera que funciona correctamente. No ha dado ninguna solución más al problema de la aparición de las nieblas.

Trabajando de forma normal las neblinas salen principalmente por la entrada de las piezas, aunque también se han dado ocasiones de salir por los filtros de la parte superior de la aceitadora.

Los filtros se cambian aproximadamente cada dos semanas.



La evaluación de riesgos del puesto de trabajo GRANALLADORA+ACEITADORA es de fecha 17/02/2014. En ésta se evalúa el riesgo EXPOSICIÓN A HUMOS, NIEBLAS con Severidad Dañino, Probabilidad Baja y Clasificación Tolerable *"cuando hay parada de la aceitadora por seguridades, la extracción de niebla de aceite se detiene, expandiéndola la niebla por el pabellón"*. Se da como medida correctora *"Estudiar/analizar otro modo de funcionamiento que no expanda la niebla de aceite por el pabellón"*.

En la planificación de las medidas correctoras derivadas de la evaluación de riesgos del 25/10/2010 para la granalladora+aceitadora, está planificada la acción *"Estudiar/analizar otro modo de funcionamiento que no expanda la niebla de aceite por el pabellón"*.

Se ha probado aumentado el tiempo que transcurre desde que la máquina no detecta pieza y se para. No se ha solventado el problema con ventilación normal también salen neblinas.

En las actas siguientes del comité de seguridad y salud se cita el problema de las fugas de nubes de aceite en la máquina: actas de fechas 30/09/2010, 16/03/2011, 12/05/2011-17/05/2011, 15/02/2012, 20/09/2013, 25/09/2013, 15/10/2013, 15/11/2013-20/11/2013 y 17/04/2013.

Hay evaluaciones del riesgo higiénico por exposición a agentes químicos de fecha 24/02/2010 con ref.HQ047/10 (aceitado manual), de fecha 19/01/2012 con ref.EST.BIZKAIA/04.01519.35/1700 (filtros saturados) y de fecha 9/02/2012 con ref.ESTAM.MET.BIZKAIA/04.01519.32/1700 (filtros limpios), realizadas por la sociedad de prevención de Mutua. Las evaluaciones higiénicas de las nieblas dan como resultado aceptable, aunque son del pabellón-D, del pabellón-C no hay. Se dispone de la ficha de datos del producto usado.

No han aparecido trabajadores afectados por casos de dermatitis o similares. Hay quejas por el olor y por el tacto oleoso.

Se ha empezado a recoger datos mediante un cuestionario a rellenar por los trabajadores o encargados para establecer una posible causa-efecto. Aún no se ha encontrado dicha causa-efecto.



5- Conclusiones y recomendaciones

Tanto la empresa como los delegados están de acuerdo en la existencia del problema.

Las evaluaciones higiénicas dan como aceptable la exposición aunque no indican de cuanto es la jornada laboral por lo que pueden no ser representativas. Además las mediciones no se han realizado en condiciones de vertido de neblina, por la forma discontinua en que se dan.

No se ha encontrado ninguna causa, ni corrientes de aire ni filtros sucios ni limpios ni una pieza en concreto ni anomalías en el proceso, que origine la salida de la niebla de aceite de la máquina de forma repetitiva. No se ha podido establecer una causa-efecto.

La empresa instaladora no ha aportado soluciones al problema.

Parece lógico pensar, que si sale al exterior de la aceitadora una niebla de aceite, puede deberse a que las aspiraciones no son capaces de tratar todo el volumen de aire con aceite pulverizado y éste sale por donde encuentra salida. Normalmente por la entrada de las piezas.

Se pueden considerar como opciones, estudiando técnica y económicamente las más viables, el instalar:

- 1- unas barreras físicas en las partes superiores de la salida y/o entrada de las piezas que es por donde más vertido se produce.
- 2- cortinas de aire.
- 3- presión negativa en el interior de la máquina.
- 4- aspiración exterior.

Como la primera opción puede ser la más sencilla se puede probar con ella primero si elimina la emisión o al menos la reduce a valores aceptables, antes de ir a soluciones más complejas. Se recomienda, así mismo, que el instalador de la máquina aporte su opinión sobre las posibles soluciones y/o que aportara nuevas.

Además, también se recomienda aumentar el cambio-limpieza de los filtros y probar diferentes frecuencias para comparar resultados.



6.- BIBLIOGRAFIA Y NORMATIVA DE REFERENCIA

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones en la ley 25/2009 de 22 de diciembre.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones en el R.D. 337/2010, de 19 de marzo.

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Decreto 374/2001, de 6 de abril, para la evaluación y prevención de los riesgos presentes en los lugares de trabajo relacionados con agentes químicos.

Ficha de datos de seguridad del aceite utilizado.

Cuestionario de anomalías de la aceitadora.

Declaración de conformidad CE de la aceitadora.

Evaluación de Riesgos.

Actas del comité de seguridad y salud.

Barakaldo, a 4 de abril de 2014
El técnico de OSALAN

Fdo.: Luis Grijalba Merino